



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 16 de Abril de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asiste como invitada la Sra. Concejala siguiente:

D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Por razones de Urgencia en el **Punto 14º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 14º.1º en los términos siguientes: Punto 14º.1º.- (Expte. 192/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones ordinarias y eventos- y el abono económico en la nómina del mes de abril de 2015 por importe de 65.026,46 Euros”. Aprobación.

Punto 14º.2º en los términos siguientes: Punto 14º.2º.- (Expte. 193/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Juventud, Servicio Eléctrico y Alcaldía -gratificaciones ordinarias y eventos- por importe de 7.727.28 Euros, así como 8 horas a compensar en descanso”. Aprobación.

Punto 14º.3º en los términos siguientes: Punto 14º.3º.- (Expte. 194/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización del uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en el Recinto Ferial de Utrera, por parte de la Autoescuela - Utrera, en horario de lunes a viernes de mañana y tarde y sábados de mañana”. Aprobación.

Punto 14º.4º en los términos siguientes: Punto 14º.4º.- (Expte. 195/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 566.791,28 Euros”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 179/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 180/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Convocatoria “Concurso de Ornamentación de Jardines y Zonas Verdes Barriadas de Utrera 2015”, cuyo importe total de los créditos disponibles asciende a la cantidad de 46.000 Euros”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 181/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Salubridad Pública, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos (Línea 3)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Punto 4º.- (Expte. 182/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Servicio para el mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”, requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la empresa Gestión de Innovación y Modernización, S.L. (E-GIM)”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 183/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Acuerdo de colaboración educativo entre el Centro docente I.E.S. Torre de los Herberos (Dos Hermanas) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado del Grado Superior de “Sistemas de Telecomunicación e Informáticas” realizar la fase de formación en centros de trabajo”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 184/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Rotulación e instalación de un mural cerámico en referencia al artista utrerano Don Gaspar Fernández Fernández, conocido en el mundo del cante como “Gaspar de Utrera”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 185/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de abono económico para la realización de un total de 200 horas con carácter máximo fuera de la jornada habitual, por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras, con destino a la realización de las memorias técnicas del Plan Supera III y los proyectos del PFEA-2015”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 186/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Propuesta priorizada de inversión para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 187/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declaración desierto el expediente de contratación referente al “Suministro de Áridos Mantenimiento de la Ciudad”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 17.900 Euros (IVA incluido), bajo la modalidad de Contrato Menor”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 188/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declaración desierto el expediente de contratación referente al “Suministro de Material para el Taller Mecánico”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 14.200 Euros (IVA incluido), bajo la modalidad de Contrato Menor”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/58
 suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==			

Punto 11º.- (Expte. 189/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva (Línea 2)”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 190/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización para la prestación de un total de 32 horas fuera de la jornada habitual a Dª Victoria Rodríguez Sánchez y Dª Carmen Ferrera Egea cada una, al objeto de culminar con la necesaria dedicación los cálculos para el abono de la paga extraordinaria (recuperación parcial)”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 191/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a “Concesión a la entidad deportiva “Club Deportivo Utrera” subvención directa para el proyecto “Competición Federada Sénior 1ª Andaluza Temporada 2014-2015” por valor de 22.500 Euros”. Aprobación.

Punto 14º.- Asuntos Urgentes.

Punto 14º.1º.- (Expte. 192/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones ordinarias y eventos- y el abono económico en la nómina del mes de abril de 2015 por importe de 65.026,46 Euros”. Aprobación.

Punto 14º.2º.- (Expte. 193/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Juventud, Servicio Eléctrico y Alcaldía -gratificaciones ordinarias y eventos- por importe de 7.727,28 Euros, así como 8 horas a compensar en descanso”. Aprobación.

Punto 14º.3º.- (Expte. 194/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización del uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en el Recinto Ferial de Utrera, por parte de la Autoescuela - Utrera, en horario de lunes a viernes de mañana y tarde y sábados de mañana”. Aprobación.

Punto 14º.4º.- (Expte. 195/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 566.791,28 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		
			
suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 179/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 180/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “CONVOCATORIA “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2015”, CUYO IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 46.000 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES**

La Delegación de Parques y Jardines pretende mejorar la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos con los que cuenta las barriadas de Utrera que cuenten con Asociación de Vecinos.

Para ello se ha buscado la forma de concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera, en el que se valorará las técnicas de jardinería utilizada, mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar, tipo de plantas a utilizar, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, adecuación al entorno, el esfuerzo e interés demostrado por todos los participantes y entidad de la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Convocar un concurso denominado “Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2015”.

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		
			
suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

Segundo: Aprobar las bases y formulario de dicha convocatoria, que figuran en anexo adjunto. El importe total de los créditos disponibles del presente concurso asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil euros (46.000,00 €).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Parques y Jardines, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.: Wenceslao Carmona Monje”.-

Vista las Bases que literalmente dice:

“CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2015

BASES

1.- El objetivo fundamental del Concurso es la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos con los que cuenta las barriadas de Utrera que cuenten con Asociación de Vecinos.

2.- Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta las técnicas de jardinería utilizada, mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar, tipo de plantas a utilizar, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, adecuación al entorno, el esfuerzo e interés demostrado por todos los participantes y entidad de la zona.

3.- Podrán participar todas las Asociaciones de Vecinos y colectivos vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, que presenten su solicitud en plazo y forma adecuada.

4.- Modalidades y premios:

	Modalidades	Importe premios	
		Primer premio	Accésit
Entidades que cuenten con una superficie de jardines y zonas verdes	≤ 1.300 m ²	≤ 1.500,00 €	≤ 1.000,00 €
	> 1.300 m ² y <4.000 m ²	≤ 2.000,00 €	≤ 1.400,00 €
	≥4.000 m ²	≤ 2.500,00 €	≤ 1.800,00 €

Los premios y accésit/s pueden quedar desiertos.

5.- Documentación a presentar:

5.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la entidad.

5.2. Al efecto de la inclusión en una modalidad de premio u otra las entidades participantes deberán entregar un plano o croquis de la zona verde y jardines que entran en el concurso con indicación expresa de la extensión en metros cuadrados.

6.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y sábados de 9.30 a 12.00 h., a partir del siguiente día a la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de las presentes bases durante 20 días naturales.

7.- El **Jurado**, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará compuesto por el Tte. de Alcalde-Delegado de Parques y Jardines y el responsable del Servicio de Parques y Jardines.

8.- Como Secretario actuará el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

9.- Una vez constituido el Jurado y examinadas las solicitudes presentadas, se expondrá en el Tablón de Anuncios Municipal, por un plazo de 3 días hábiles, el listado de admitidos y excluidos para posibles reclamaciones.

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

10.- El Jurado decidirá los días en los que sus miembros visitarán los jardines y zonas verdes, emitiéndose el fallo al finalizar, el cual será expuesto en el tablón de anuncios municipal.

11.- El simple hecho de participar en este concurso supone, por parte de los participantes, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

12.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente comunicación.- EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.: Wencelao Carmona Monje”.-

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Convocar un concurso denominado "Concurso de Ornamentación de Jardines y Zonas Verdes Barriadas de Utrera 2015", cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar las bases y formulario de dicha convocatoria, que figuran en anexo adjunto. El importe total de los créditos disponibles del presente concurso asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil euros (46.000,00 €).

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación Municipal de Parques y Jardines, Intervención General de Fondos y Tesorería, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 181/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE GRUPOS SOCIALES CON RIESGOS ESPECÍFICOS (LÍNEA 3)”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Salubridad Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUBRIDAD PÚBLICA

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		
			
suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejala-Delegada de Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, delega en el Área correspondiente, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Salubridad Pública, correspondiente a la Línea 3 de la convocatoria, de fecha 6 de abril de 2015, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO PARA APROBACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS.- Se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la Línea 3, con los datos obrantes en el expediente que a continuación se detallan: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER” Número de expediente: L-3-001/2014.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de febrero de 2015.- Importe concedido: 425 €.- Presupuesto aceptado: 500 €.- Importe justificado: 702 €.- 2. ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA “ARCO DE LA VILLA”.- Número de expediente: L-3-038/2014.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA “ARCO DE LA VILLA”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: 26 de marzo de 2015.- Importe concedido: 425 €.- Presupuesto aceptado: 630 €.- Importe justificado: 994,90 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos: PRIMERO: Aprobar las Cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención.- Expediente: L-3-001/2014.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER.- Importe justificado: 702 €.- Expediente: L-3-038/2014.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA “ARCO DE LA VILLA”.- Importe justificado: 994,90 €.- SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.- En Utrera, a 6 de Abril de 2015.- Técnico Responsable Salud Pública.- Concejala-Delegada Salud Pública.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.-Rubricado y sellado.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención:

- Expediente: L-3-001/2014.
- Beneficiario: Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “RENACER”.
- C.I.F. G-91357160.
- Denominación proyecto: Actividad-Convivencia X Aniversario.
- Importe justificado: 702 €

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/58
 suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==			

- Expediente: L-3-038/2014.
- Beneficiario: Asociación de Afectados de Fibromialgia “ARCO DE LA VILLA”.
- C.I.F. G-91316059.
- Denominación proyecto: Proyecto de la Asociación de Afectados de Fibromialgia y Fatiga Crónica Ejercicio 2014.
- Importe justificado: 994, 90 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

En Utrera, a 7 de Abril de 2015.

LA CONCEJALA-DELEGADA DE SALUBRIDAD PÚBLICA”.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro”.-

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Salubridad Pública, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención:

- Expediente: L-3-001/2014.
- Beneficiario: Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “RENACER”.
- C.I.F. G-91357160.
- Denominación proyecto: Actividad-Convivencia X Aniversario.
- Importe justificado: 702 €

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/58
 suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==			

- Expediente: L-3-038/2014.
- Beneficiario: Asociación de Afectados de Fibromialgia “ARCO DE LA VILLA”.
- C.I.F. G-91316059.
- Denominación proyecto: Proyecto de la Asociación de Afectados de Fibromialgia y Fatiga Crónica Ejercicio 2014.
- Importe justificado: 994, 90 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Salubridad Pública, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 182/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y DEPÓSITO DEL CÓDIGO FUENTE DEL ERP ESIJAD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, S.L. (E-GIM)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato *servicio para el mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera, expediente SV06/2015*.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día uno de abril de dos mil quince, tras la apertura del Sobre A de la única empresa invitada de conformidad con lo establecido en el artículo 170.d) del TRLCSP, GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, S.L. (E-GIM), CIF 92198100, acuerda admitir la misma por cumplir la documentación presentada con la exigida en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

2º A continuación se procede a la apertura del Sobre B, siendo la oferta presentada de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.933,56 €) IVA incluido.

3º Teniendo en cuenta todo lo anterior la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación como adjudicataria del presente contrato a la entidad GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, S.L. (E-GIM), CIF B92198100, representada por D. Enrique Jesús Martín Rodríguez, DNI 74909696F, previo requerimiento para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplir el requerimiento, en plazo y forma, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Requerir a la empresa GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, S.L. (E-GIM), CIF B92198100, representada por D. Enrique Jesús Martín Rodríguez, DNI 74909696F, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir a la empresa **GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, S.L. (E-GIM)**, CIF B92198100, representada por D. Enrique Jesús Martín Rodríguez, DNI 74909696F, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 183/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS (DOS HERMANAS) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNADO DEL GRADO SUPERIOR DE “SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICAS” REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Centro docente IES Torre de los Herberos, de Dos Hermanas se solicita la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos, perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Superior de “Sistemas de Telecomunicación e Informática” del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Grado Superior de “Sistemas de Telecomunicación e Informática” de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		
 suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Torre de los Herberos, de Dos Hermanas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Grado Superior de “Sistemas de Telecomunicación e Informáticas” de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Torre de los Herberos y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos. Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Firmar Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Torre de los Herberos, de Dos Hermanas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Grado Superior de “Sistemas de Telecomunicación e Informáticas” de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Torre de los Herberos y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TECERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 184/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “ROTULACIÓN E INSTALACIÓN DE UN MURAL CERÁMICO EN REFERENCIA AL ARTISTA UTRERANO DON GASPAR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CONOCIDO EN EL MUNDO DEL CANTE COMO “GASPAS DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		
 suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE CULTURA**

La delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera, visto las solicitudes recibidas y estando de acuerdo con los merecimientos del artista utrerano Don Gaspar Fernández Fernández, conocido en el mundo del cante como “Gaspar de Utrera”.

EXPONE:

Que en el 2013, con motivo del V aniversario del fallecimiento del cantaor utrerano Gaspar de Utrera, la familia del artista y la tertulia flamenca local “El compás que nos une”, solicitó a esta delegación de Cultura la rotulación de una vía urbana con el nombre de dicha figura del cante, así como la colocación de un mural cerámico con su imagen y leyenda.

Del mismo modo el 19 de marzo de 2014 se presentó una propuesta a la Junta de Gobierno Local, a instancias de los anteriormente citados, propuesta que ha sido postergada y aplazada por las diferentes modificaciones de la normativa municipal.

Es por ello, y una vez que la propuesta está acorde con la citada normativa, y que desde esta delegación de Cultura consideramos importante para la historia del cante de nuestra ciudad, que se presenta de nuevo y, por lo tanto,

SOLICITA:

La citada rotulación e instalación del mural cerámico en el más breve espacio de tiempo, ya que han transcurrido dos años desde el inicio de la tramitación.

Utrera a 1 de abril de 2015

LA DELEGADA DE CULTURA. Fdo. María José García Arroyo”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rotulación e instalación de un mural cerámico en referencia al artista utrerano Don Gaspar Fernández Fernández, conocido en el mundo del cante como “Gaspar de Utrera”, en el más breve espacio de tiempo posible.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 185/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE ABONO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 200 HORAS CON CARÁCTER MÁXIMO FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS DEL PLAN SUPERA III Y LOS PROYECTOS DEL PFEA-2015”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Asunto. Servicios Extraordinarios Previos 4/2015.

Por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras se formula solicitud con fecha 30 de Marzo de 2015 para la relación de servicios fuera de la jornada laboral con destino a las memorias técnicas del Plan Supera III y los proyectos del PFEA-2015.

La solicitud fue informada por la Delegación de Recursos Humanos con fecha 7 de Abril de 2015 indicando que el expediente no estaba completo.

Con fecha 7 de Abril de 2015 se solicita por este Delegado el oportuno crédito continuando el expediente.

Con fecha 10 de Abril de 2015 se emite el reparo 4/15 e informe desfavorable de la Sra. Interventora Accidental aunque informa favorablemente el crédito por cuantía de 3.751,20 euros.

Considerando la necesidad de realizar estos servicios fuera de la jornada habitual para el buen funcionamiento de la Delegación de Obras e Infraestructuras, planteo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Delegación de Obras e Infraestructuras para la realización de un total de doscientas horas fuera de la jornada habitual con carácter de máximo y para los siguientes empleados mediante abono económico:

Manuel Salvatierra Prior	40
José Manuel Péres Peña	40
Olga Barreda Rosendo	40
Oscar Rodríguez Serrano	20
Juan Manuel Romero Martín	20
TOTAL	160

y D^a Inmaculada Reina Galán, 40 horas de descanso compensatorio.

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando el abono, una vez se presenten los oportunos partes por la Delegación de Obras e Infraestructuras.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Delegación de Obras e Infraestructuras y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)”.
Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		
			
suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Delegación de Obras e Infraestructuras para la realización de un total de doscientas horas fuera de la jornada habitual con carácter de máximo y para los siguientes empleados mediante abono económico:

Manuel Salvatierra Prior	40
José Manuel Péres Peña	40
Olga Barreda Rosendo	40
Oscar Rodríguez Serrano	20
Juan Manuel Romero Martín	20
TOTAL	160

y D^a Inmaculada Reina Galán, 40 horas de descanso compensatorio.

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando el abono, una vez se presenten los oportunos partes por la Delegación de Obras e Infraestructuras.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Delegación de Obras e Infraestructuras y Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 186/2015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROPUESTA PRIORIZADA DE INVERSIÓN PARA SU INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES “SUPERA III”, BAJO LA MODALIDAD DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL “PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 9 de abril de 2015, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”, así como lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vistas las Memorias Técnicas redactadas por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, con fecha 10 de abril de 2015.

Vistas las Memorias Económicas suscritas por el Alcalde-Presidente, con fecha 13 de abril de 2015.

Visto asimismo, el Informe emitido por la Interventora Accidental, D^a. María Sánchez Morilla, con fecha 14 de abril de 2015.

El Órgano competente para solicitar y aceptar subvenciones conforme a establece el artículo 21.1 s), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 14 de octubre de 2014, la referida competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Propuesta priorizada de inversión, para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”:

ORDEN DE PRELACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL	Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)	Competencia local (Ley 7/1985, de 2 abril)
1ª	1ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN FERNANDO	300.000,00 €	153	Art. 25.2 d)
2ª	4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	252.580,80 €	153	Art. 25.2 d)
	TOTAL	552.580,80 €		

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la financiación de los proyectos de obras correspondientes a las inversiones anteriormente descritas, con cargo al citado Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

TERCERO.- Ejecutar las citadas obras mediante contratación administrativa, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

CUARTO.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases específicas de Gestión del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Propuesta priorizada de inversión, para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”:

ORDEN DE PRELACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL	Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)	Competencia local (Ley 7/1985, de 2 abril)
1ª	1ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN FERNANDO	300.000,00 €	153	Art. 25.2 d)
2ª	4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	252.580,80 €	153	Art. 25.2 d)
	TOTAL	552.580,80 €		

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la financiación de los proyectos de obras correspondientes a las inversiones anteriormente descritas, con cargo al citado Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

TERCERO.- Ejecutar las citadas obras mediante contratación administrativa, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

CUARTO.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases específicas de Gestión del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras y a la Intervención Municipal, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 187/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SUMINISTRO DE ÁRIDOS MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD”, CUYO PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 17.900 EUROS (IVA INCLUIDO), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato para el *suministro de áridos mantenimiento ciudad, expediente CMSU098/2015*, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Tras la reunión para la valoración de las ofertas presentadas y selección de la más ventajosa para la realización del contrato referenciado, según Acta de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, se acuerda excluir a la entidad GOCERTRANS,S.L., CIF B41062548 por carencia de capacidad de obrar (No recoge en su objeto social las prestaciones objeto del contrato) y admitir a la entidad HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L., CIF B91260158 por presentar la documentación conforme a lo exigido en el citado anuncio.

2º En la misma reunión se procede a la apertura del sobre B “Oferta económica”, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		
			
suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.:

Descripción del material	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Unidad de consumo prevista (UD)	Oferta	
			Precio unidad IVA excluido	Precio total por artículos
M ³ ARENA GRUESA	13,75 €	600	13,75€	8.250,00 €
M ³ GARBANCILLO	9,00 €	140	9,00 €	1.260,00 €
M ³ ARENA FINA	13,00 €	240	13,00 €	3.120,00 €
M ³ ALBERO FINO	10,00 €	160	10,00 €	1.600,00 €
TOTAL (IVA excluido)				14.230,00 €
IVA 21%				2.988,30
TOTAL OFERTA				17.218,30

El presupuesto presentado incluye la siguiente nota: “este presupuesto implica un suplemento por cada porte de material puesto en obra.

Portes:

- Utrera 90€ (por cada porte, independientemente de la carga)
- Guadalema, Trajano y Pinzón 140€ (por cada porte independientemente de la carga)”

3º A consecuencia del resultado de la oferta económica presentada por la empresa HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L., en la que se incluye a los precios unitarios ofertados el importe de los portes, se acuerda excluirla de la licitación por la superación del importe máximo de licitación.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación nº CMSU098/2015 de “Suministro de áridos mantenimiento ciudad” cuyo presupuesto de licitación asciende a DIECISITE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00€) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Notificar a los licitadores la presente resolución, comunicándole los recursos legales correspondientes.

TERCERO.- Dese cuenta del presente a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación nº CMSU098/2015 de “*Suministro de áridos mantenimiento ciudad*” cuyo presupuesto de licitación asciende a DIECISITE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00€) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Notificar a los licitadores la presente resolución, comunicándole los recursos legales correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 188/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL TALLER MECÁNICO”, CUYO PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 14.200 EUROS (IVA INCLUIDO), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato para el *suministro de material para el taller mecánico, expediente CMSU003/2015*, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Tras la reunión para la valoración de las ofertas presentadas y selección de la más ventajosa para la realización del contrato referenciado, según Acta de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, se acuerda excluir a la entidad CAMGUT, S.L., CIF B41351180 por carencia de capacidad de obrar (No recoge en su objeto social las prestaciones objeto del contrato) y excluir igualmente a la entidad AGRIAUTO EL TORNO, S.L., CIF B91580605 por carencia de capacidad de obrar (No recoge en su objeto social las prestaciones objeto del contrato).

2º Como consecuencia de lo anterior se viene en declarar desierto el proceso de licitación.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar desierto el expediente de contratación nº CMSU003/2015 de “*Suministro material para el taller mecánico*” cuyo presupuesto de licitación asciende a CATORCE MIL DOSCIENTOS CÉNTIMOS DE EUROS (14.200,00€) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores la presente resolución, comunicándole los recursos legales correspondientes.

TERCERO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación nº CMSU003/2015 de “*Suministro material para el taller mecánico*” cuyo presupuesto de licitación asciende a CATORCE MIL DOSCIENTOS CÉNTIMOS DE EUROS (14.200,00€) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Notificar a los licitadores la presente resolución, comunicándole los recursos legales correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

PUNTO 11º.- (EXPTE. 189/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (LÍNEA 2)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE CULTURA**

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafaél Arciniega Vela, que literalmente, dice “La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, establece: “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación:** **a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. **b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3). **c)** La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información: **1)** Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. **2)** Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. **3)** Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. **4)** En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. ”Se han presentado a justificación, las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 2, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

1. ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS LA PEÑA.-SALESIANOS DE UTRERA

-Número de Expediente: L 2.- 30/2014

-Beneficiario: Asociación de Antiguos Alumnos “La Peña.- Salesianos de Utrera.- G 41405572.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero 2015

-Presentación de documentos requeridos: Si

-Importe concedido: 1.300,00 €

-Presupuesto aceptado: 3.100,00 €

-Importe justificado: 1.400,00 €

-Causa no justificación: “Los interesados han presentado documentos de justificación por un importe del 45,2 % del presupuesto aceptado (mil cuatrocientos euros).

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

-Propuesta de reintegro: "Se ha presentado cuenta justificativa por importe de mil cuatrocientos euros, por consiguiente, la subvención concedida (1.300,00 €) se debe ver disminuida en un 54,8 %, debiendo reintegrar la cantidad de setecientos doce euros y noventa céntimos -712,90 €-.

2. ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS

-Número de Expediente: L 2.- 43/2014

-Beneficiario: Asociación Cultural "Al compás".- G 91 54 23 08

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de diciembre de 2014.-

-Presentación de documentos requeridos: Si

-Importe concedido: 600,00 €

-Presupuesto aceptado: 1.400,00 €

-Importe justificado: 1.400,00 €

3. I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES

-Número de Expediente: L 2.- 127/2014

-Beneficiario: I.E.S. José María Infantes.- S 41 11 10 01 F

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2015.-

-Presentación de documentos requeridos: Si

-Importe concedido: 400,00 €

-Presupuesto aceptado: 555,00 €

-Importe justificado: 599,17 €

4. ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA

-Número de Expediente: L 2.- 79/2014

-Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera.- G 91 18 50 82

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2015.-

-Presentación de documentos requeridos: Si

-Importe concedido: 2.090,00 €

-Presupuesto aceptado: 2.100,00 €

-Importe justificado: 2.121,48 €

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- Expediente: **L 2.- 43/2014**

- Beneficiario: Asociación Cultural "Al compás".- G 91 54 23 08.

- Importe justificado: 1.400,00 €.

- Expediente: **L 2.- 127/2014**

- Beneficiario: I.E.S. José María Infantes.- S 41 11 10 01 F.

Importe justificado: 599,17 €.

- Expediente: **L 2.- 79 /2014**

- Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera.- G 91 18 50 82.

Importe justificado: 2.121,48 €.

SEGUNDO: Trasladar a la Delegación de Participación Ciudadana, como órgano instructor, para que inicie expediente de reintegro, conforme a lo establecido en la Base XIV de las Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia, al siguiente expediente por el importe y causa manifestada en este Informe:

- Expediente: L 2.- 30/2014

- Beneficiario: Asociación de Antiguos Alumnos "La Peña.- Salesianos de Utrera.- G 41 40 55 72.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

- Importe a reintegrar: 712,90 €

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas de los expedientes de subvención L2.- 43/2014; L 2.- 127/2014 y L 2.- 79 /2014.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana, como órgano instructor, para que inicie expediente de reintegro, conforme a lo establecido en la Base XIV de las Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia, del expediente L 2.- 30/2014.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas de los expedientes de subvención:

1. ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS

-Número de Expediente: L 2.- 43/2014

-Beneficiario: Asociación Cultural “Al compás”.- G 91 54 23 08

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de diciembre de 2014.-

-Presentación de documentos requeridos: Si

-Importe concedido: 600,00 €

-Presupuesto aceptado: 1.400,00 €

-Importe justificado: 1.400,00 €

2. I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES

-Número de Expediente: L 2.- 127/2014

-Beneficiario: I.E.S. José María Infantes.- S 41 11 10 01 F

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2015.-

-Presentación de documentos requeridos: Si

-Importe concedido: 400,00 €

-Presupuesto aceptado: 555,00 €

-Importe justificado: 599,17 €

3. ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA

-Número de Expediente: L 2.- 79/2014

-Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera.- G 91 18 50 82

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2015.-

-Presentación de documentos requeridos: Si

-Importe concedido: 2.090,00 €

-Presupuesto aceptado: 2.100,00 €

-Importe justificado: 2.121,48 €

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana, como órgano instructor, para que inicie expediente de reintegro, conforme a lo establecido en la Base XIV de las Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia, del expediente L 2.- 30/2014.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 190/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE UN TOTAL DE 32 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL A Dª VICTORIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y Dª CARMEN FERRERA EGEA CADA UNA, AL OBJETO DE CULMINAR CON LA NECESARIA DEDICACIÓN LOS CÁLCULOS PARA EL ABONO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA (RECUPERACIÓN PARCIAL) A TODOS LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA CON DERECHO A ELLA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Asunto. Servicios Extraordinarios Previos 5/2015.

Por parte de este Delegado que suscribe esta propuesta, se plantea la necesidad de realizar un máximo de sesenta y cuatro horas con destino al personal adscrito a la sección de Nóminas del Departamento de Recursos Humanos y con la finalidad de proceder al cálculo del importe correspondiente a la recuperación parcial de la paga extraordinaria para los empleados municipales y debido a su complejidad y necesaria dedicación.

La solicitud fue informada por la Delegación de Recursos Humanos con fecha 8 de Abril de 2015 indicando que el expediente no estaba completo.

Con fecha 13 de Abril de 2015 se emite el reparo 5/15 e informe desfavorable de la Sra. Interventora Accidental aunque informa favorablemente el crédito por cuantía de 1.383,04 euros.

Considerando la necesidad de realizar estos servicios fuera de la jornada habitual para que los empleados públicos del Ayuntamiento de Utrera puedan recuperar la parte autorizada de la paga extraordinaria de 2012, planteo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar la prestación de un total de 32 horas fuera de la jornada habitual a Dª Victoria Rodríguez Sánchez y Dª Carmen Ferrera Egea cada una al objeto de culminar con la necesaria dedicación los cálculos para el abono de la paga extraordinaria (recuperación parcial) a todos los empleados del Ayuntamiento de Utrera con derecho a ella.

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando el abono, una vez se presenten los oportunos partes por la Delegación de Recursos Humanos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la prestación de un total de 32 horas fuera de la jornada habitual a D^a Victoria Rodríguez Sánchez y D^a Carmen Ferrera Egea cada una al objeto de culminar con la necesaria dedicación los cálculos para el abono de la paga extraordinaria (recuperación parcial) a todos los empleados del Ayuntamiento de Utrera con derecho a ella.

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando el abono, una vez se presenten los oportunos partes por la Delegación de Recursos Humanos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 191/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CONCESIÓN A LA ENTIDAD DEPORTIVA “CLUB DEPORTIVO UTRERA” SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO “COMPETICIÓN FEDERADA SÉNIOR 1ª ANDALUZA TEMPORADA 2014-2015” POR VALOR DE 22.500 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, de se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE DEPORTES**

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		
			
suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

Francisca Fuentes Fernández, Teniente de Alcalde Delegada de Educación y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice:

*“En relación con la solicitud de subvención presentada por el **CLUB DEPORTIVO UTRERA**, con C.I.F: G-41796459 y con domicilio a efectos de notificación en Paseo de Consolación s/n, para la realización del proyecto denominado **“COMPETICIÓN FEDERADA SÉNIOR 1ª ANDALUZA TEMPORADA 2014-2015”**,*

INFORMA:

1º.- Que los objetivos que persigue dicho proyecto son beneficiosos para la promoción del deporte en Utrera. Y concretamente del Fútbol.

2º.- Que al participar en la categoría de 1ª Andaluza difunden el nombre de Utrera a Nivel de Andalucía y que por sus características (número de socios y público asistente) debe considerarse como de una actividad de un gran interés social .

3º.- Que por parte de la entidad solicitante se ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud (Modelo 1)
- Certificado de representación (Modelo2)
- Declaración de no estar incurso en ninguna circunstancia que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - Certificado de la Tesorería General de Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones .
 - Certificado positivo de la Agencia Tributaria

4º.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa debe considerarse de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede convocatoria pública porque se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto 2015.

5º.- Que por todos estos motivos, considero que desde el Ayuntamiento de Utrera se debe apoyar la actividad solicitada, mediante subvención directa con cargo al presupuesto de la Delegación de Deportes, en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante:: CLUB DEPORTIVO UTRERA CIF: G-41796459
- Proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA SÉNIOR 1ª ANDALUZA TEMPORADA 2014-2015
- Presupuesto total del proyecto: 30.291 €
- Cantidad solicitada: 24.000 €
- Cantidad concedida: 22.500 €”

Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local si procede la aprobación siguiente:

PRIMERO: Conceder al CLUB DEPORTIVO UTRERA subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante:: CLUB DEPORTIVO UTRERA CIF: G-41796459
- Proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA SÉNIOR 1ª ANDALUZA TEMPORADA 2014-2015
- Presupuesto total del proyecto: 30.291 €
- Cantidad solicitada: 24.000 €
- Cantidad concedida: 22.500 €

SEGUNDO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

16/04/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

PÁGINA

28/58



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta, LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.- FDO.- FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder al CLUB DEPORTIVO UTRERA subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: CLUB DEPORTIVO UTRERA CIF: G-41796459
- Proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA SÉNIOR 1ª ANDALUZA TEMPORADA 2014-2015
- Presupuesto total del proyecto: 30.291 €
- Cantidad solicitada: 24.000 €
- Cantidad concedida: 22.500 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.1º.-** (Expte. 192/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones ordinarias y eventos- y el abono económico en la nómina del mes de abril de 2015 por importe de 65.026,46 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==

PUNTO 14º.1º.- (EXPTE. 192/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS) -GRATIFICACIONES ORDINARIAS Y EVENTOS- Y EL ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DEL MES DE ABRIL DE 2015 POR IMPORTE DE 65.026,46 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos correspondientes a los meses desde Junio a Septiembre de 2014 , y de la Policía Local correspondiente a los meses desde Junio a Noviembre de 2014, atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 23 de marzo de 2015 sobre la no disponibilidad financiera en el mes de marzo ya que en dicho mes hay que abonar la productividad del personal del Ayuntamiento y la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2015 y del nuevo informe de la Tesorería Municipal de abril de 2015 sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, lo que supone un importe total de **65.026,46euros (SESENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS)**, cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ALFARO GARCIA DARIO	1760,6800
APRESA BEGINES MANUEL	1359,9100
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	793,5200
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	129,6600
BRITO RUIZ ANDRES	2767,6800
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	1584,8000
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	201,4400
CARMONA LUQUE JOSE	870,5900
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	1384,5100
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1900,6000
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	1397,8400
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	656,9100
DONAIRE MARTINEZ CARLOS	64,8300
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	994,9600

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/58



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	1139,2800
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	64,8300
GARCIA ARCOS FRANCISCO	185,1200
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	520,3000
GARCIA GARCIA MARTIN	194,4900
GARCIA MEMBRIVE ANTONIO MANUEL	201,4400
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	935,4200
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	1462,6700
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	842,0300
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	655,2500
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	1393,7600
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	1007,2000
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	1007,2000
LARA CABRERA JOSE LUIS	604,3200
LIMONES NIETO MANUEL	64,8300
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	424,4900
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	429,7800
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	1072,0300
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	331,1000
MAYA ROMERA MANUEL	670,5500
MEDINA ORELLANA ANTONIO	1192,3200
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	2464,4400
MENA VELA PEDRO LUIS	223,0500
MORA ROMERO JOSE MANUEL	990,8800
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1722,3000
NICOLAS ORTIZ JOSE	1622,1000
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	805,7600
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	1050,4200
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	451,3900
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	1000,2500
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	402,8800
PIÑA GOMEZ FERNANDO	604,3200
PORTILLO NAVARRO MANUEL	884,6100
POZO GARRIDO MANUEL	1782,1600
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	160,4500
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	1980,3500
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1454,7600
REINA ESPAÑA SALVADOR	64,8300
RINCON RUBIO ANTONIO	1055,7100
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	201,4400
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	64,8300
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	1582,9600
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	532,5400
SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	201,4400
TAGUA VALDERAS JUAN	266,2700
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	129,6600
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	773,1200
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1211,6300
VIRUEZ MAZA MANUEL	1170,0000
TOTAL:	55120,8900

EVENTOS

BRITO RUIZ ANDRES	821,9700
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	266,8800
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	245,5200
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	266,8800
GARCIA ARCOS FRANCISCO	266,8800

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	266,8800
GARCIA GARCIA MARTIN	266,8800
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	512,4000
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	579,1200
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	266,8800
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	245,5200
LARA CABRERA JOSE LUIS	505,3600
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	33,3600
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	476,9600
MAYA ROMERA MANUEL	128,1000
MEDINA ORELLANA ANTONIO	476,9600
MENA VELA PEDRO LUIS	245,5200
MORA ROMERO JOSE MANUEL	245,5200
NICOLAS ORTIZ JOSE	245,5200
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	238,4800
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	505,3600
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	245,5200
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	266,8800
PORTILLO NAVARRO MANUEL	492,8300
RINCON RUBIO ANTONIO	266,8800
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	266,8800
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	855,3300
VIRUEZ MAZA MANUEL	404,3000
TOTAL:	9905,5700

Por tanto propongo, como Teniente Alcalde del Área Económica a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios y Policía Local gratificaciones ordinarias y gratificaciones eventos y aprobar el abono económico en la nómina de Abril de 2015 por un importe total de **65.026,46 euros (SESENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS)** cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ALFARO GARCIA DARIO	1760,6800
APRESA BEGINES MANUEL	1359,9100
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	793,5200
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	129,6600
BRITO RUIZ ANDRES	2767,6800
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	1584,8000
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	201,4400
CARMONA LUQUE JOSE	870,5900
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	1384,5100
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1900,6000
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	1397,8400
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	656,9100
DONAIRE MARTINEZ CARLOS	64,8300
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	994,9600
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	1139,2800
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	64,8300
GARCIA ARCOS FRANCISCO	185,1200

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==

GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	520,3000
GARCIA GARCIA MARTIN	194,4900
GARCIA MEMBRIVE ANTONIO MANUEL	201,4400
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	935,4200
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	1462,6700
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	842,0300
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	655,2500
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	1393,7600
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	1007,2000
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	1007,2000
LARA CABRERA JOSE LUIS	604,3200
LIMONES NIETO MANUEL	64,8300
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	424,4900
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	429,7800
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	1072,0300
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	331,1000
MAYA ROMERA MANUEL	670,5500
MEDINA ORELLANA ANTONIO	1192,3200
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	2464,4400
MENA VELA PEDRO LUIS	223,0500
MORA ROMERO JOSE MANUEL	990,8800
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1722,3000
NICOLAS ORTIZ JOSE	1622,1000
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	805,7600
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	1050,4200
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	451,3900
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	1000,2500
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	402,8800
PIÑA GOMEZ FERNANDO	604,3200
PORTILLO NAVARRO MANUEL	884,6100
POZO GARRIDO MANUEL	1782,1600
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	160,4500
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	1980,3500
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1454,7600
REINA ESPAÑA SALVADOR	64,8300
RINCON RUBIO ANTONIO	1055,7100
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	201,4400
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	64,8300
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	1582,9600
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	532,5400
SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	201,4400
TAGUA VALDERAS JUAN	266,2700
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	129,6600
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	773,1200
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1211,6300
VIRUEZ MAZA MANUEL	1170,0000
TOTAL:	55120,8900

EVENTOS

BRITO RUIZ ANDRES	821,9700
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	266,8800
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	245,5200
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	266,8800
GARCIA ARCOS FRANCISCO	266,8800
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	266,8800
GARCIA GARCIA MARTIN	266,8800
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	512,4000

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	579,1200
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	266,8800
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	245,5200
LARA CABRERA JOSE LUIS	505,3600
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	33,3600
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	476,9600
MAYA ROMERA MANUEL	128,1000
MEDINA ORELLANA ANTONIO	476,9600
MENA VELA PEDRO LUIS	245,5200
MORA ROMERO JOSE MANUEL	245,5200
NICOLAS ORTIZ JOSE	245,5200
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	238,4800
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	505,3600
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	245,5200
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	266,8800
PORTILLO NAVARRO MANUEL	492,8300
RINCON RUBIO ANTONIO	266,8800
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	266,8800
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	855,3300
VIRUEZ MAZA MANUEL	404,3000
TOTAL :	9905,5700

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios y Policía Local gratificaciones ordinarias y gratificaciones eventos y aprobar el abono económico en la nómina de Abril de 2015 por un importe total de 65.026,46 euros (SESENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS) cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ALFARO GARCIA DARIO	1760,6800
APRESA BEGINES MANUEL	1359,9100
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	793,5200
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	129,6600
BRITO RUIZ ANDRES	2767,6800
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	1584,8000
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	201,4400
CARMONA LUQUE JOSE	870,5900

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/58
 suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	1384,5100
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1900,6000
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	1397,8400
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	656,9100
DONAIRE MARTINEZ CARLOS	64,8300
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	994,9600
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	1139,2800
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	64,8300
GARCIA ARCOS FRANCISCO	185,1200
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	520,3000
GARCIA GARCIA MARTIN	194,4900
GARCIA MEMBRIVE ANTONIO MANUEL	201,4400
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	935,4200
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	1462,6700
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	842,0300
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	655,2500
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	1393,7600
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	1007,2000
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	1007,2000
LARA CABRERA JOSE LUIS	604,3200
LIMONES NIETO MANUEL	64,8300
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	424,4900
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	429,7800
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	1072,0300
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	331,1000
MAYA ROMERA MANUEL	670,5500
MEDINA ORELLANA ANTONIO	1192,3200
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	2464,4400
MENA VELA PEDRO LUIS	223,0500
MORA ROMERO JOSE MANUEL	990,8800
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1722,3000
NICOLAS ORTIZ JOSE	1622,1000
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	805,7600
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	1050,4200
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	451,3900
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	1000,2500
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	402,8800
PIÑA GOMEZ FERNANDO	604,3200
PORTILLO NAVARRO MANUEL	884,6100
POZO GARRIDO MANUEL	1782,1600
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	160,4500
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	1980,3500
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1454,7600
REINA ESPAÑA SALVADOR	64,8300
RINCON RUBIO ANTONIO	1055,7100
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	201,4400
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	64,8300
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	1582,9600
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	532,5400
SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	201,4400
TAGUA VALDERAS JUAN	266,2700
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	129,6600
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	773,1200
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1211,6300
VIRUEZ MAZA MANUEL	1170,0000
TOTAL:	55120,8900

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/58
			
suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==			

EVENTOS

BRITO RUIZ ANDRES	821,9700
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	266,8800
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	245,5200
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	266,8800
GARCIA ARCOS FRANCISCO	266,8800
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	266,8800
GARCIA GARCIA MARTIN	266,8800
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	512,4000
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	579,1200
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	266,8800
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	245,5200
LARA CABRERA JOSE LUIS	505,3600
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	33,3600
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	476,9600
MAYA ROMERA MANUEL	128,1000
MEDINA ORELLANA ANTONIO	476,9600
MENA VELA PEDRO LUIS	245,5200
MORA ROMERO JOSE MANUEL	245,5200
NICOLAS ORTIZ JOSE	245,5200
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	238,4800
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	505,3600
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	245,5200
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	266,8800
PORTILLO NAVARRO MANUEL	492,8300
RINCON RUBIO ANTONIO	266,8800
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	266,8800
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	855,3300
VIRUEZ MAZA MANUEL	404,3000
TOTAL :	9905,5700

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.2º.-** (Expte. 193/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Juventud, Servicio Eléctrico y Alcaldía -gratificaciones ordinarias y eventos- por importe de 7.727.28 Euros, así como 8 horas a compensar en descanso”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/58
 suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14.º.º.- (EXPTE. 193/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, INFORMÁTICA, CEMENTERIO, JUVENTUD, SERVICIO ELÉCTRICO Y ALCALDÍA -GRATIFICACIONES ORDINARIAS Y EVENTOS- POR IMPORTE DE 7.727.28 EUROS, ASÍ COMO 8 HORAS A COMPENSAR EN DESCANSO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte de los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Juventud, Servicio Eléctrico y Alcaldía se han presentado partes de Servicios Extraordinarios correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 cuya cantidad asciende a total de 7.727.28 (1.136,34 en eventos y 6.590,94 ordinarias), así como un total de 8 horas a compensar en descanso correspondiente al mes de octubre (los días 15 y 20) de 2014, cuya relación detallada es la siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTO

Empleado	Importe	Concepto
MARCHENA DOMINGUEZ JOSE MARIA	434,24 €	Mercadillo 24 y 31 Diciembre
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	271,78 €	Feria 2014
GARCIA GONZALEZ JOSE	153,45 €	8 Septiembre 2014 Cementerio
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	246,18 €	8 Septiembre 2014 Cementerio
LOPEZ DIAZ IGNACIO	138,10 €	6 Septiembre 2014 Cementerio
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	30,69 €	6 Septiembre 2014 Cementerio
	1.136,34 €	

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN GRATIFICACIONES ORDINARIAS

Empleado	Importe €	Concepto
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	114,17 €	Pre Feria 2014
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	989,23 €	Incineraciones y Festivos Julio-Noviembre
GARCIA GONZALEZ JOSE	620,78 €	Incineraciones y Festivos Julio-Noviembre
GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	129,66 €	Trabajos Urgentes Octubre 2014
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	567,37 €	Incineraciones y Festivos Julio-Sept y Nov.
LOPEZ DIAZ IGNACIO	1.006,49 €	Incineraciones y Festivos Julio-Noviembre
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	398,98 €	Incineraciones y Festivos Ago-Sept-Noviembre
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	405,30 €	Trabajos Urgentes Octubre 2014
MENA GARRIDO FRANCISCO	797,39 €	Incineraciones y Festivos Julio-Noviembre
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	141,64 €	Certamen Musica Joven Agosto 2014.
PEREZ CAMACHO ANTONIO	196,02 €	Trabajos urgentes Octubre 2014
PINTOR SALMERON MANUEL	1.064,25 €	Bodas Agosto-Septiembre-Octubre-Diciembre
VAZQUEZ BOZA MANUEL	129,66 €	Control Mercadillo 30/07/2015

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

TOTAL: 6.560,94 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A COMPENSAR EN DESCANSO

Empleado	Importe	Concepto
GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	8 horas	Trabajos Urgentes Octubre 2014

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado.

Visto el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que señala:

“Informe que se emite en relación con la totalidad de servicios extraordinarios realizados a partir del mes de Agosto de 2014 y hasta Diciembre de 2014. que no han seguido el procedimiento establecido y que por tanto carecen de autorización previa o no están exceptuados de la misma. Es decir aquellas horas formalmente prohibidas, pero que en un deseo mas que una realidad, dado que en este período se acumula un total de 7.727.28 euros.

Durante el ejercicio 2014 se aprobaron tres expedientes idénticos a este, uno mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de Febrero de 2014 por importe de 10.400,69 euros, de 29 de Mayo de 2014 por importe de 9.302.65 euros y 20 de Noviembre de 2014 por importe de 12.014,49 euros.

Procede dar respuesta a los partes que se siguen presentando en esta Delegación y a pesar de la prohibición se siguen realizando, y que como se ha visto con anterioridad, se autorizan “a posteriori”

Dichos servicios son los siguientes:

EVENTOS

Empleado	Importe	Concepto
MARCHENA DOMINGUEZ JOSE MARIA	434,24 €	Mercadillo 24 y 31 Diciembre
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	271,78 €	Feria 2014
GARCIA GONZALEZ JOSE	153,45 €	8 Septiembre 2014 Cementerio
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	246,18 €	8 Septiembre 2014 Cementerio
LOPEZ DIAZ IGNACIO	138,10 €	6 Septiembre 2014 Cementerio
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	30,69 €	6 Septiembre 2014 Cementerio
	1.136,34 €	

GRATIFICACIONES ORDINARIAS

Empleado	Importe €	Concepto
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	114,17 €	Pre Feria 2014
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	989,23 €	Incineraciones y Festivos Julio-Noviembre
GARCIA GONZALEZ JOSE	620,78 €	Incineraciones y Festivos Julio-Noviembre
GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	129,66 €	Trabajos Urgentes Octubre 2014
GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	8 horas	Trabajos Urgentes Octubre 2014
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	567,37 €	Incineraciones y Festivos Julio-Sept y Nov.
LOPEZ DIAZ IGNACIO	1.006,49 €	Incineraciones y Festivos Julio-Noviembre
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	398,98 €	Incineraciones y Festivos Ago-Sept-Noviembre
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	405,30 €	Trabajos Urgentes Octubre 2014
MENA GARRIDO FRANCISCO	797,39 €	Incineraciones y Festivos Julio-Noviembre
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	141,64 €	Certamen Musica Joven Agosto 2014.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==

PEREZ CAMACHO ANTONIO	196,02 €	Trabajos urgentes Octubre 2014
PINTOR SALMERON MANUEL	1.064,25 €	Bodas Agosto-Septiembre-Octubre-Diciembre
VAZQUEZ BOZA MANUEL	129,66 €	Control Mercadillo 30/07/2015
TOTAL:	6.560,94 €	

Si se analizan el objeto de los servicios, muchos no han sido tramitados como autorización previa por la endémica falta de planificación y responder a otras necesidades distintas. Hay que reseñar que respecto al personal de informática, consta informe del responsable del departamento explicando la necesidad urgente de la prestación del servicio fuera de la jornada habitual.

Es de aplicación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Es decir se parte de la base que no están autorizados los servicios salvo aquellos que previo procedimiento reglado se autorice por la Junta de Gobierno Local. En el conjunto de horas que se relacionan, existen los tres sistemas actualmente existentes en la mala praxis municipal relacionada con los servicios extraordinarios:

- 1. Falta de planificación. Se presenta la solicitud tarde, sin justificar suficientemente o bien incompleta, pero ya se ha decidido que se va a realizar, porque el Acuerdo de la Junta de Gobierno es un mero trámite y así de hecho se ha demostrado, porque apenas se suscita un debate o se fijan unos criterios políticos sobre la relación de horas. A pesar de saber que no se ha tramitado correctamente, se realizan las horas, se presentan los partes, a la espera de su tardío, pero efectivo abono.*
- 2. El segundo sistema, es aquel que directamente prescinde de procedimiento y que conlleva la sola presentación del parte una vez realizado. Sobre estos ejemplos se abren dos alternativas, los que intentan justificar que fue una urgencia y no pudo hacerse de otra forma y los que directamente ni lo justifican. En este caso sólo pudieran justificarse los realizados por el Departamento de Informática, aunque el Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre las instrucciones de servicios extraordinarios no contempla esta opción de autorización.*
- 3. Y por último, aquellos servicios que camuflan problemas organizativos del Servicio, por falta de personal, por mantenimiento de privilegios horarios o por pretender realizar más servicios de los razonables con el personal existente.*

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/58



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

La situación alcanzada al día de la fecha es evidente que no es satisfactoria. Cuando se dictó la instrucción y durante un tiempo (2012) se produjo una reducción en los servicios extraordinarios. Sin embargo con independencia de si se tramitan adecuadamente o no, se siguen abonando las horas. Porque, a pesar de los informes desfavorables y notas de reparo, o incluso aunque se autorice una planificación por un importe, se termina abonando un importe superior, porque la propia Junta de Gobierno Local rectifica sus acuerdos previos.

Es evidente que el sistema de autorización previa es rígido y da problemas, pero es la única forma de controlar la realización de servicios extraordinarios. Si a pesar de su rigidez, de la prohibición clara y expresa, resulta que en dos ejercicios se acumula (excluido bomberos y policías) un total de casi 40.000 euros (39.553,21) parece razonable que el sistema no está funcionando de forma adecuada, porque además hay que añadir el coste de tramitación de todos expedientes, debiéndose la Junta de Gobierno Local replantear una línea en relación a los servicios extraordinarios.

En definitiva SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE el conjunto de partes presentados y que se adjuntan a este informe y cuyo total y desglose se indica, por no ajustarse a las normas establecidas por la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe favorable de crédito emitido por la Interventora Accidental D^a María Sánchez Morilla y la nota de reparo 6/2015.

Teniendo en cuenta el informe de disponibilidad emitido por la Tesorera Accidental.

Considerando que los trabajos han sido realizados y que por tanto deben ser abonados, procede elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se proceda a la inclusión en la nómina del mes de Abril de 2015, a excepción de las pertenecientes a D. Ignacio López Díaz que serán realizadas mediante nómina complementaria al carecer de relación laboral con este Ayuntamiento al día de la fecha.

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y los servicios extraordinarios en eventos, presentados por los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Juventud, Servicio Eléctrico y Alcaldía se han presentado partes de Servicios Extraordinarios correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 cuya cantidad asciende a total de 7.727.28 (1.136,34 en eventos y 6.590,94 ordinarias), así como un total de 8 horas a compensar en descanso correspondiente al mes de octubre (los días 15 y 20) de 2014 según la siguiente relación:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS

Empleado	Importe
MARCHENA DOMINGUEZ JOSE MARIA	434,24 €
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	271,78 €
GARCIA GONZALEZ JOSE	153,45 €
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	246,18 €
LOPEZ DIAZ IGNACIO	138,10 €
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	30,69 €
	1.136,34 €

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN GRATIFICACIONES ORDINARIAS

Empleado	Importe €
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	114,17 €
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	989,23 €
GARCIA GONZALEZ JOSE	620,78 €
GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	129,66 €
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	567,37 €
LOPEZ DIAZ IGNACIO	1.006,49 €
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	398,98 €
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	405,30 €
MENA GARRIDO FRANCISCO	797,39 €
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	141,64 €
PEREZ CAMACHO ANTONIO	196,02 €
PINTOR SALMERON MANUEL	1.064,25 €
VAZQUEZ BOZA MANUEL	129,66 €
TOTAL:	6.560,94 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A COMPENSAR EN DESCANSO

Empleado	Importe	Concepto
GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	8 horas	Trabajos Urgentes Octubre 2014

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando su abono en la nómina de Abril, mediante nómina complementaria o autorizando el descanso compensatorio doble, según corresponda.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 14-10-2014)".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y los servicios extraordinarios en eventos, presentados por los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Juventud, Servicio Eléctrico y Alcaldía se han presentado partes de Servicios Extraordinarios correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 cuya cantidad asciende a total de 7.727.28 (1.136,34 en eventos y 6.590,94 ordinarias), así como un total de 8 horas a compensar en descanso correspondiente al mes de octubre (los días 15 y 20) de 2014 según la siguiente relación:

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/58
 suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS

Empleado	Importe
MARCHENA DOMINGUEZ JOSE MARIA	434,24 €
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	271,78 €
GARCIA GONZALEZ JOSE	153,45 €
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	246,18 €
LOPEZ DIAZ IGNACIO	138,10 €
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	30,69 €
	1.136,34 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN GRATIFICACIONES ORDINARIAS

Empleado	Importe €
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	114,17 €
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	989,23 €
GARCIA GONZALEZ JOSE	620,78 €
GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	129,66 €
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	567,37 €
LOPEZ DIAZ IGNACIO	1.006,49 €
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	398,98 €
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	405,30 €
MENA GARRIDO FRANCISCO	797,39 €
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	141,64 €
PEREZ CAMACHO ANTONIO	196,02 €
PINTOR SALMERON MANUEL	1.064,25 €
VAZQUEZ BOZA MANUEL	129,66 €
TOTAL:	6.560,94 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A COMPENSAR EN DESCANSO

Empleado	Importe	Concepto
GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	8 horas	Trabajos Urgentes Octubre 2014

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando su abono en la nómina de Abril, mediante nómina complementaria o autorizando el descanso compensatorio doble, según corresponda.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/58



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.3º.-** (Expte. 194/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización del uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en el Recinto Ferial de Utrera, por parte de la Autoescuela - Utrera, en horario de lunes a viernes de mañana y tarde y sábados de mañana”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.3º.- (EXPTE. 194/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE UTRERA, POR PARTE DE LA AUTOESCUELA - UTRERA, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE MAÑANA Y TARDE Y SÁBADOS DE MAÑANA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Habiéndose recibido en el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio escrito presentado por Don Ezequiel Martínez Rodríguez DNI:48980338K, solicitando la concesión de terrenos municipales para realizar prácticas de formación vial de Autoescuela-Utrera, en el recinto ferial de Utrera, acompañado de plano con medidas de la superficie que solicita ocupar, que es de 100 metros de largo y 40 metros de ancho, en horario de lunes a viernes de mañana y tarde y sábado de mañana. Igualmente se presenta en el citado Departamento copia de la declaración responsable y comunicación previa para el ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y/o Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, donde figuran los datos del establecimiento de centro de formación vial- autoescuela abierto en Avda de los Naranjos nº7 local nº2 de Utrera, referencia catastral: 3693001TG5139S0002PI.

Visto informe emitido por la Delegación de Desarrollo Económico que dice literalmente:

“Habiéndose recibido en este Departamento una solicitud , tramitada por el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, para la autorización para la realización de prácticas para la enseñanza de la conducción en los terrenos de Consolación, vengo a INFORMAR que:

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		
			
suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

Por parte de la Delegación de Desarrollo Económico que represento no existe ningún inconveniente para que se inicie los trámites pertinentes para el desarrollo de la actividad solicitada. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica. Fdo: Francisco J. Serrano Díaz”.

Visto informe emitido por el Responsable del Mercadillo, que dice literalmente lo siguiente:

“En relación con la petición de informe sobre el uso que de la zona asfaltada del recinto ferial donde se ubican las atracciones, hace esta Delegación, por parte del Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, le informo que dichos terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo. El horario de utilización de dichos terrenos es de 7 a 15 horas.

Por tanto, durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio. En Utrera a 10 de abril de 2015. Fdo: Jose María Marchena Domínguez. Responsable del Mercadillo”.

Visto el informe emitido por Don Juan Diego Carmona Luque, Jefe del Servicio de Protección Civil y Emergencia que dice literalmente:

“Por la presente y en referencia a la solicitud formulada por Don Ezequiel Martínez Rodríguez DNI:48980338K, en solicitud de autorización para llevar a cabo la ocupación del dominio público en el recinto ferial en la zona de las atracciones de feria para la realización de prácticas de autoescuela y visto el informe emitido por la Delegación de Sanidad y Consumo se informa favorable , siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones”, deberá estar balizada con conos , así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.
- Deberá disponer de extintor de 6 kg.
- No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.
- Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.
- No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.
- El personal de la pista deberá llevar puesto “ chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.
- Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho.
- Deberá aportar seguro de responsabilidad civil que cubra a las personas que están realizando prácticas y a terceros.
- Deberá facilitar un teléfono de contacto 24 horas”.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio que literalmente dice:

...En concreto la legislación aplicable a la solicitud de ocupación del dominio público solicitada viene constituida por lo dispuesto en los artículos 3 y 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, artículos 3.1, 4 y 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, artículos 24 e), el artículo 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local, el artículo 41.9 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los artículos 21.1 q), 79 , 80.1 y 127.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 5 de abril, los artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), los artículos 94 y 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la ordenanza fiscal municipal reguladora de la ocupación de la vía pública, el Real Decreto Legislativo 3/2011 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

Las vías públicas son bienes de dominio público destinadas al uso general por todos los ciudadanos, según se desprende del artículo 74.1 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien dentro de su utilización han de considerarse los diferentes usos a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Entre dichos usos nos encontramos con el uso especial de los bienes de dominio público, que se produce principalmente cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles. Dicha autorización tal y como se dispone en el artículo 86.2 de la LPAP, estará sujeto a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión. En la praxis Jurisprudencial, el criterio utilizado para distinguir el uso privativo del especial es, atendiendo a las circunstancias de cada caso, determinar si existe evidencia de una cierta fijeza y solidez en la instalación y una vocación de permanencia que supongan una «ocupación», o una prolongada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública de que se trate, lo que suele llevar consigo, en alguna forma, la transformación física de la dependencia demanial con la consecuente exclusión en ésta de otro uso distinto del privativo.

En este sentido al ser la solicitud de ocupación de la vía pública del suelo de carácter no fijo y no permanente y al no estar adheridas al suelo mediante obras constructivas sino de simple sujeción, la autorización solicitada supondría un uso común especial sujeto a licencia. El Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores dispone en el artículo 23.2 que “ Las clases prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado únicamente se podrán realizar en los terrenos o zonas autorizadas al efecto. Para las clases prácticas de conducción y circulación en vías abiertas al tráfico general se podrá utilizar cualquier vía urbana o interurbana en la que no esté expresamente prohibido”.

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/58



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

A tenor del artículo 85.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 33/2003, el uso común especial es el uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste. Por su parte la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su artículo 28 y siguientes, que el uso común especial de los bienes de dominio publico se ajustará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general, otorgándose a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 30.2 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 57.1, 59 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).En todo caso deberá garantizarse la protección del uso y de los derechos e intereses de los usuarios de los edificios colindantes.

Las licencias se otorgarán directamente (artículos 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades, 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) salvo que su número estuviera limitado, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia (concurso) -si las cualidades personales de los solicitantes se pueden tener en consideración- o sorteo -si no fuera así, es decir cuando todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones y no existiera ningún criterio para la adjudicación así como cuando deba resolverse un empate en los procedimientos y formas de adjudicación-). En cuanto al mecanismo procedimental habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 24 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local y el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Ahora bien en el caso del Ayuntamiento de Utrera esta competencia se encuentra Delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 14 de octubre de 2014, por lo que deberá ser dicho órgano quien autorice la ocupación solicitada.

La licencia que se otorgue sólo autoriza la ocupación durante el tiempo determinado en ella sin que de su otorgamiento se derive para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerla por un nuevo período, ni impida su denegación motivada en futuras ocasiones. La ocupación autorizada con la licencia no implicará en ningún caso la cesión de las facultades administrativas sobre los espacios públicos ni la asunción por la Administración de responsabilidad de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a terceros. El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.

Asimismo la licencia que se otorgue por el órgano competente, no exime del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesarios.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Las licencias no pueden otorgarse por tiempo indefinido, siendo el plazo máximo para una autorización, incluidas las prórrogas, el de 4 años (artículos. 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas -preceptos no básicos pero de aplicación subsidiaria al no existir norma especial, tal y como determina el artículo 5.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas-). Visto que el interesado solicita la misma por el plazo de un año, la misma se ajustará a dicho plazo solicitado. Para que pueda admitirse la prórroga, deberá solicitarse expresamente con carácter previo a la conclusión del anterior periodo. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto pasivo, en la superficie ocupada y en el tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida.

La autorización se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 75 de su Reglamento. En ese sentido la licencia se extinguirá por vencimiento del plazo, sin necesidad de resolución municipal y sin que exista prórroga tácita o presunta, por lo que al llegar al término el titular no podrá seguir ocupando la vía pública solicitada, salvo que obtenga nueva licencia, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

El incumplimiento grave por parte del titular de los límites y condiciones de la licencia dará lugar, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, a su revocación. Se podrá considerar incumplimiento grave aquellos en los que el titular se exceda de lo autorizado en cuanto al espacio ocupado o realice actividades no permitidas y cause con ello perturbación efectiva a los intereses generales. La autorización podrá ser revocada por situaciones de interés público. En especial podrá revocarse la licencia cuando resulten incompatibles con las normas o criterios aprobados con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés, se alteren los supuestos de su otorgamiento o sobrevinieran circunstancias que de haber existido habrían justificado la denegación. La licencia también podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la ley 30/92 el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la presente autorización. Para ello podrá comprobar, verificar, inspeccionar los hechos actos y actividades y demás circunstancias que se produzcan. Las infracciones podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El titular de la autorización deberá tener la misma y el plano que refleja la ocupación autorizada en la instalación autorizada y a disposición de la inspección municipal. Debe de mantener la ocupación en la superficie autorizada sin que pueda exceder de la misma. La superficie total que se solicita ocupar, según se refleja en los planos aportados es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho. El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/58
			
suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==			

indicada en el pie de firma. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio.”

Teniendo en cuenta que corresponde al Alcalde Presidente las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero que por Decreto Alcaldía de fecha de catorce de octubre de dos mil catorce, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar el uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en los terrenos de Consolación, delimitado por el Camino de los Adrianes, Calle Ginés de Boluda, Calle Juan de Orea y Paseo Ocho de Septiembre, en la zona asfaltada de “atracciones” de la Feria de Consolación y donde habitualmente se celebra el mercadillo municipal, a Don Ezequiel Martínez Rodríguez DNI:48980338K. La ocupación que se autoriza para la realización de las prácticas de conducción es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho, en horario de lunes a viernes de mañana y tarde y sábado de mañana.

Dicha autorización esta sujeta a los siguientes condicionantes conforme a lo dispuesto en los informes técnicos municipales :

- Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.
- Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones”, deberá estar balizada con conos , así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.
- No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.
- Deberá disponer de extintor de 6 kg de polvo polivalente.
- Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.
- No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.
- El personal de la pista deberá llevar puesto “ chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho. No podrá ocuparse terrenos fuera de la zona autorizada, delimitada en el plano con el número 1.
- El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

- El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos.
- Deberá facilitarse un número de teléfono de contacto, disponible 24 horas.
- La autorización que se otorga no exime al titular del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que sean necesarios.
- El incumplimiento del titular de la autorización de los límites y condiciones de la licencia dará lugar a su revocación, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

SEGUNDO: La duración de la autorización del uso común especial es de 1 año, prorrogable previa solicitud del interesado que deberá ser presentada con anterioridad a la terminación de la autorización concedida. Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas el plazo máximo de la autorización incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a 4 años. La autorización se extinguirá además de por vencimiento del plazo solicitado, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

La licencia podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

TERCERO: Fijar como tasa por la autorización del uso común especial la prevista en su caso en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

CUARTO: Dar cuenta del presente al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado del Área Económica (P.D. 14/10/14).- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		
			
suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==			

PRIMERO.- Autorizar el uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en los terrenos de Consolación, delimitado por el Camino de los Adrianes, Calle Ginés de Boluda, Calle Juan de Orea y Paseo Ocho de Septiembre, en la zona asfaltada de “atracciones” de la Feria de Consolación y donde habitualmente se celebra el mercadillo municipal, a Don Ezequiel Martínez Rodríguez DNI:48980338K. La ocupación que se autoriza para la realización de las prácticas de conducción es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho, en horario de lunes a viernes de mañana y tarde y sábado de mañana.

Dicha autorización esta sujeta a los siguientes condicionantes conforme a lo dispuesto en los informes técnicos municipales :

- Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.
- Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones ”, deberá estar balizada con conos, así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.
- No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.
- Deberá disponer de extintor de 6 kg de polvo polivalente.
- Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.
- No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.
- El personal de la pista deberá llevar puesto “ chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho. No podrá ocuparse terrenos fuera de la zona autorizada, delimitada en el plano con el número 1.
- El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

- El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos.
- Deberá facilitarse un número de teléfono de contacto, disponible 24 horas.
- La autorización que se otorga no exime al titular del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que sean necesarios.
- El incumplimiento del titular de la autorización de los límites y condiciones de la licencia dará lugar a su revocación, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

SEGUNDO.- La duración de la autorización del uso común especial es de 1 año, prorrogable previa solicitud del interesado que deberá ser presentada con anterioridad a la terminación de la autorización concedida. Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas el plazo máximo de la autorización incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a 4 años. La autorización se extinguirá además de por vencimiento del plazo solicitado, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

La licencia podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

TERCERO.- Fijar como tasa por la autorización del uso común especial la prevista en su caso en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==		
			
suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.4º.-** (Expte. 195/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 566.791,28 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.4º.- (EXPTE. 195/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 566.791,28 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Acctal. que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención. Asunto: *Relación de Gastos número 2015 000123.* El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: *Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla”.*

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 6600364	18/02/15	B-91792473 UTRÉ MULTI-GESTION S.L.	14.049,88 €
	Texto:	S/FRA NUM EMIT-10 DE FECHA 18/02/15 1º CERTIFICACIÓN "OBRA REMODELACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES (OP 21-14)"	
Aplicación: O82.1710.6117717		Importe: 14.049,88 €	
2015 66000459	01/03/15	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 1286 DE FECHA 01/03/2015 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO MES MARZO 2015	
Aplicación: E32.4411.48999		Importe: 24.750,00 €	
2015 66000365	01/02/15	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 485 DE FECHA 01/02/2015 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO MES FEBRERO 2015	
Aplicación: E32.4411.48999		Importe: 24.750,00 €	
2015 66000390	28/02/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000159 DE FECHA 28/02/2015 RESTO FACTURACIÓN SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUO MES FEBRERO 2015	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 30.104,95 €	
2015 66000391	28/02/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	260.404,42 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000158 DE FECHA 28/02/2015 SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUO MES DE FEBRERO 2015	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 260.404,42 €	
2015 6600163	31/01/15	A-28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.	41.782,66 €
	Texto:	S/FRA NUM A/2015/A/8 DE FECHA 31/01/15 TRATAMIENTO DE RSU, s/CONVENIO DEL 22/10/2012 MES DE ENERO 2015	
Aplicación: O85.1622.22650		Importe: 41.782,66 €	
2015 66000534	21/01/15	G-92034461 ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEPORINTER	15.000,00 €
	Texto:	S/FRA NUM EMIT-20150003 DE FECHA 21/01/2015 SERVICIO VUELTA ANDALUCIA	
Aplicación: O62.3400.22610		Importe: 15.000,00 €	
2015 66000260	16/02/15	B91183657 ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	30.406,94 €
	Texto:	S/FRA NUM A2015/A/31 DE FECHA 16/02/2015 CERTIFICACIÓN Nº 1 "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE CALLE LA CORREDERA"	
Aplicación: O82.1560.60125		Importe: 30.406,94 €	
2015 66000680	16/03/15	B91183657 ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	46.522,89 €
	Texto:	S/FRA NUM A2015/A/54 DE FECHA 13/03/2015 CERTIFICACIÓN Nº 2 "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE CALLE LA CORREDERA"	
Aplicación: O82.1560.60125		Importe: 46.522,89 €	

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwDl9A==

2015 6600745	02/03/15	B-41800434 URBYFLORA, S.L	14.230,94 €
Aplicación: O82.1710.6117716	Texto:	S/FRA NUM EMIT-1 DE FECHA 02/03/15 REPARACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES	
		Importe: 14.230,94 €	
2015 66000676	10/03/15	B-11708252 GRUPO NOVANCIA, S.L.	64.788,60 €
	Texto:	S/FRA NUM EMIT-1 DE FECHA 10/03/2015 1ª CERTIFICACIÓN "CONSTRUCCIÓN 150 NICHOS Y 63 CENICEROS PATIO SAN FRANCISCO DEL CEMENTERIO DE UTRERA"	
Aplicación: P10.9200.62219		Importe: 64.788,60 €	

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 6600364	18/02/15	B-91792473 UTRÉ MULTI-GESTION S.L	14.049,88 €
Aplicación: O82.1710.6117717	Texto:	S/FRA NUM EMIT-10 DE FECHA 18/02/15 1º CERTIFICACIÓN "OBRA REMODELACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES (OP 21-14)"	
		Importe: 14.049,88 €	
2015 66000459	01/03/15	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
Aplicación: E32.4411.48999	Texto:	S/FRA NUM 1286 DE FECHA 01/03/2015 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO MES MARZO 2015	
		Importe: 24.750,00 €	
2015 66000365	01/02/15	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
Aplicación: E32.4411.48999	Texto:	S/FRA NUM 485 DE FECHA 01/02/2015 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO MES FEBRERO 2015	
		Importe: 24.750,00 €	
2015 66000390	28/02/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
Aplicación: U85.1630.22715	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000159 DE FECHA 28/02/2015 RESTO FACTURACIÓN SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUO MES FEBRERO 2015	
		Importe: 30.104,95 €	
2015 66000391	28/02/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	260.404,42 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000158 DE FECHA 28/02/2015 SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUO MES DE FEBRERO 2015	

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/58
	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==		



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 260.404,42 €	
2015 6600163	31/01/15	A-28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.	41.782,66 €
Aplicación: O85.1622.22650		Texto: S/FRA NUM A/2015/A/8 DE FECHA 31/01/15 TRATAMIENTO DE RSU, s/CONVENIO DEL 22/10/2012 MES DE ENERO 2015	Importe: 41.782,66 €
2015 66000534	21/01/15	G-92034461 ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEPORINTER	15.000,00 €
Aplicación: O62.3400.22610		Texto: S/FRA NUM EMIT-20150003 DE FECHA 21/01/2015 SERVICIO VUELTA ANDALUCIA	Importe: 15.000,00 €
2015 66000260	16/02/15	B91183657 ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	30.406,94 €
Aplicación: O82.1560.60125		Texto: S/FRA NUM A2015/A/31 DE FECHA 16/02/2015 CERTIFICACIÓN Nº 1 "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE CALLE LA CORREDERA"	Importe: 30.406,94 €
2015 66000680	16/03/15	B91183657 ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	46.522,89 €
Aplicación: O82.1560.60125		Texto: S/FRA NUM A2015/A/54 DE FECHA 13/03/2015 CERTIFICACIÓN Nº 2 "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE CALLE LA CORREDERA"	Importe: 46.522,89 €
2015 6600745	02/03/15	B-41800434 URBYFLORA, S.L	14.230,94 €
Aplicación: O82.1710.6117716		Texto: S/FRA NUM EMIT-1 DE FECHA 02/03/15 REPARACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES	Importe: 14.230,94 €
2015 66000676	10/03/15	B-11708252 GRUPO NOVANCIA, S.L.	64.788,60 €
Aplicación: P10.9200.62219		Texto: S/FRA NUM EMIT-1 DE FECHA 10/03/2015 1ª CERTIFICACIÓN "CONTRUCCIÓN 150 NICHOS Y 63 CENICEROS PATIO SAN FRANCISCO DEL CEMENTERIO DE UTRERA"	Importe: 64.788,60 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/58



suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	16/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==	PÁGINA	58/58
				
suWt5SMva8+WiOSDtwD19A==				